



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

Lobos, 28 de Julio de 1992.

Señor Intendente Municipal
Dr. Manuel María Manfín
S/D

RRF: Exp. N° 131/92.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirme a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la siguiente:

"ORDENANZA N° 1478:

ARTICULO 1°.- Fijase el valor del módulo, a partir del 1° de Julio de 1992, en la suma de Pesos dos con cuarenta centavos (\$ 2,40).-

ARTICULO 2°.- Por única vez, fijase una Asignación Especial no remunerativa ni bonificable a las Categorías 8 y 71 de Pesos veinte (\$20.) y de Pesos Diez (\$10.) a la Categoría 9. - La asignación se liquidará en forma proporcional a la prestación cumplida, en relación a la jornada legal establecida.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo anterior - será imputado a la Partida 1.1.1.3.5.9. "Ayuda de Emergencia" del Presupuesto de Gastos en vigencia de cada finalidad.-

ARTICULO 4°.- El crédito necesario para financiar lo dispuesto en los Artículos 1.1.2.6. "Gastos por Servicios Públicos" del Presupuesto de Gastos en vigencia - Los 1° y 2° surgirá de economías de la partida: J.2. R.3-2.

ARTICULO 5°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a modificar los créditos presupuestarios afectados por lo dispuesto en los Artículos 1 y 2 utilizando a tal fin la financiación prevista en el Artículo 4°.-

ARTICULO 6°.- Cúmplase, publíquese y archívese".

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.
FIRMADO: JORGE ANTONIO ANAYA - Presidente del H.C.D.
DR. GUILLERMO O. RE - Secretario del H.C.D.

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.



JORGE ANTONIO ANAYA
Presidente H. C. D.

Dr. GUILLERMO OSCAR RE
Secretario H. C. D.

21/7/92
826
22045